



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE MARZO DE 1998

Número 54

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 2187 2466 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.
- 2187 2467 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a «S.A.T. n.º 97 Blancasol, de Blanca (Murcia).
- 2187 2468 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a Sociedad Cooperativa la Sultana, de Bullas (Murcia).
- 2187 2469 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a Sociedad Cooperativa Agrícola La Hondonera, de Calasparra (Murcia).
- 2187 2470 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 2187 2539 RESOLUCIÓN.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación**

- 2188 2527 Corrección de error.

##### **Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 2189 2892 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica «Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 KV y derivación en circuito sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena».

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia**

2190 2540 Expediente administrativo de apremio.  
2190 2475 Notificación deudores.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena**

2191 2561 Juicio de faltas número 259/97.  
2191 2562 Juicio de faltas número 210/97.  
2192 2559 Juicio de faltas 172/97.  
2193 2558 Juicio de faltas 290/97.  
2193 2560 Juicio de faltas 190/97.  
2194 2563 Juicio de faltas 334/97.

**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

2194 3002 Autos juicio ejecutivo número 267/91.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena**

2194 2939 Autos de juicio de cognición 321/94.  
2195 2572 Juicio verbal de faltas 242/97.  
2195 2574 Juicio verbal de faltas 260/97.  
2195 2573 Juicio verbal de faltas 273/97.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

2195 2582 Autos sobre salarios número D-774/97.  
2195 2583 Autos sobre salarios número D-773/97.  
2196 2584 Autos sobre salarios número D-772/97.  
2196 2585 Autos sobre salarios número D-771/97.  
2196 2586 Autos sobre salarios número D-770/97.  
2197 2590 Autos sobre salarios número D-776/97.  
2197 2557 Actuaciones número D-650/97. Sentencia.  
2197 2556 Actuaciones número D-651/97. Sentencia.  
2198 2588 Autos sobre salarios número D-769/97.  
2198 2589 Autos sobre salarios número D-768/97.  
2198 2581 Autos sobre salarios número D-775/97.  
2199 2555 Actuaciones número D-648/97. Sentencia.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza**

2199 2565 Juicio de faltas número 188/97.

**Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**

2199 2510 Autos juicio ejecutivo 189/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**

2200 2578 Procedimiento 67/97.Requisitoria.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**

2200 2575 Autos juicio de faltas 511/96.  
2200 2576 Juicio de faltas número 20/93.  
2200 2577 Juicio de faltas número 140/95.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**

2200 2514 Juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 474/94.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

2201 2495 Autos 198/94. Artículo 131 L.H.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

2202 2553 Juicio de menor cuantía número 395/96.

2202 2554 Juicio verbal número 147/92.

**Instrucción número Dos de Murcia**

2202 2569 Juicio de faltas 847/97.  
2202 2568 Juicio de faltas 849/97.  
2203 2566 Juicio de faltas 1.003/97.  
2203 2567 Juicio de faltas 980/97.

Pág.

**Instrucción número Seis de Murcia**

2203 2579 Juicio de faltas 964/97.

**De lo Social número Uno de Murcia**

2203 2591 Autos sobre invalidez número 1.144/97.  
2203 2593 Autos en acción sobre cantidad números 1.119 a 1.123/97.  
2204 2592 Autos en acción sobre cantidad número 1.262/97.

**De lo Social número Tres de Murcia**

2204 2596 Autos reclamación de cantidad número 1.161/97.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

2204 2594 Autos sobre cantidad número 1.119/97.  
2204 2595 Proceso extinción contrato número 1.077/97.

**De lo Social número Seis de Murcia**

2205 2597 Ejecución reclamación cantidad número 130/97.  
2205 2598 Ejecución sobre despido número 132/97.  
2205 2587 Autos reclamación accidente número 1.395/97-F.

**De lo Social número Tres de Albacete**

2205 2599 Procedimiento reclamación cantidad número 32/98.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier**

2206 2570 Autos juicio de faltas 276/97.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

2206 2508 Autos 314/95. Artículo 131 de la L.H.

**Primera Instancia número Uno de Totana**

2206 2494 Juicio número 129/97. Artículo 131 de la L.H.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Albacete**

2207 2571 Juicio de faltas 64/97.

**De lo Social número Dos de Madrid**

2207 2600 Autos reclamación número D-751/97.

**De lo Social de Zaragoza**

2207 2564 Auto ejecutivo número 26/98.

**IV. Administración Local****Blanca**

2208 2482 Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o haberse negado a firmar cédula de notificación.

**Calasparra**

2208 2400 Modificación de la Ordenanza Fiscal de Establecimiento de Precios Públicos y Reguladora de los mismos.

**Campos del Río**

2208 2398 Aprobado Padrón municipal del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 1998.

**Cehegín**

2209 2402 Adjudicación de obras.  
2209 2394 Aprobado proyecto de reparcelación del Polígono de Actuación n.º 25.  
2209 2392 Expediente de desafectación de edificios públicos escolares.

**Cieza**

2209 2401 Adjudicación de obras.

**Lorquí**

2209 2399 Aprobados Estatutos del Consejo Municipal de Educación.

**Murcia**

2210 2479 Aprobación de resumen de plazas presupuestarias 1998.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 2466 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9808-MU denominada Hacienda El Imperio, domiciliada en finca Hacienda El Imperio. Partida Las Cañadas, de Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 15 de enero de 1998.

Murcia a 15 de enero de 1998.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

#### 2467 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a «S.A.T. n.º 97 Blancasol, de Blanca (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

#### Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (Frutas), a S.A.T. n.º 97 Blancasol, de Blanca (Murcia).

Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

#### 2468 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a Sociedad Cooperativa la Sultana, de Bullas (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de oc-

tubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

#### Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a Sociedad Cooperativa La Sultana, de Bullas (Murcia).

Murcia a 26 de noviembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

#### 2469 ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a Sociedad Cooperativa Agrícola La Hondonera, de Calasparra (Murcia).

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

#### Artículo único.

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a Sociedad Cooperativa Agrícola La Hondonera, de Calasparra (Murcia).

Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

#### 2470 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9806-MU denominada Los Jardinicos, domiciliada en calle Tomás Aguilera, 12, de Moratalla (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 3 de junio de 1997.

Murcia a 3 de junio de 1997.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 2539 RESOLUCIÓN.

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración entre la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Comité Ciudadano Antisida de Murcia, para la atención social y psicológica a personas afectadas por el VIH-SIDA, suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Publicar el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Comité Ciudadano Antisida de Murcia, para la atención social y psicológica a personas afectadas por el VIH-SIDA en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

#### **Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y el Comité Ciudadano Antisida de Murcia, para la atención social y psicológica a personas afectadas por el VIH/SIDA.**

En Murcia a 30 de diciembre de 1997.

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, don Joaquín García García, Representante Legal del Comité Ciudadano Antisida de Murcia (C.A.S.M.U.), en representación de la citada Entidad.

Ambas partes

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 18 de marzo de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de asesoramiento sobre recursos sociales y apoyo psicológico a personas afectadas por VIH/SIDA, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad.

Que la cláusula Séptima del Convenio establece que su vigencia tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Que la cláusula Tercera del Convenio establece que el ISSORM pone a disposición del Comité un local y se hace cargo de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y de teléfono, con un coste total de 1.643.496 pesetas.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

1. Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 1998.

2. Modificar el coste total del Convenio, que asume el ISSORM, estableciéndolo en un millón seiscientos setenta y ocho mil ocho (1.678.008 pesetas).

3. Incorporar los presentes Acuerdos al Convenio pro-

rrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Comité Ciudadano Antisida de Murcia, **Joaquín García García**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Agencia Regional de Recaudación

##### 2527 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2527, aparecido en el «B.O.R.M.» número 49, de fecha 28 de febrero de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose observado que dicha publicación está impresa en desorden respecto al original, se publica íntegramente dicho anuncio.

#### «Edicto. Notificación providencia de apremio

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso, de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia en c/ Villaleal, 2. Bullas en c/ Entreplazas, 2. Calasparra en Plaza Corredera, 27. Mula en c/ Martín Perea, 2. Jumilla en c/ Cánovas del Castillo, 31, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

#### Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de

cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

#### Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

#### Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se pondrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

#### Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

#### Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

#### Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la

publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Murcia a 17 de febrero de 1998.— El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

**Nombre y apellidos; Dirección; DNI/NIF; Ejercicio; Organismo/Ayuntamiento; Concepto; N. Certificado; Importe.**

Alquipisos, S.A.; C/ Monte Carmelo, 1; 41011 Sevilla; A41120585; 1991; Consejería de Hacienda; Transmisiones Intervivos; 38.593; 29.520.005 pesetas.»

#### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**2892 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica «Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 KV y derivación en circuito sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena».**

Con fecha 2 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Línea eléctrica «Cuadruplicado L.A.M.T. Lucrecia 20 kV y Derivación en Circuito Sencillo a E.D.A.R. en La Manga de Cartagena», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 25 del mes de marzo de 1998 en el Ayuntamiento de Cartagena.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

#### 2540 Expediente administrativo de apremio.

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación contra don Mariano González Salazar, deudor a la Hacienda Pública en los conceptos de I.R.P.F. Pagos fracc. I.V.A. Actas, I.A.E., Sanc. Trib. y Rec. Auto., por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 1.342.082 pesetas, se ha realizado con fecha 3-6-97. Diligencia de embargo de bienes inmuebles» y, no habiendo sido posible su notificación por ser desconocido el actual domicilio y paradero del deudor, se publica el presente edicto:

Notificación de embargo de bienes inmuebles conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Domicilio Carril Antoñejos. Huerto del Toro, 96, 30110-Churra (Murcia).

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación, por los débitos indicados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes:

Providencia: «Notificados a don Mariano González Salazar y esposa doña Antonia García Guerrero, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre), y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento. Murcia a 3 de junio de 1997».

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Mariano González Salazar y esposa doña Antonia García Guerrero, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mismos y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que, deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los bienes inmuebles embargados: Rústica: Un trozo de tierra secano, erial inculto, en término de las Torres de Cotillas, partido del Rincón de Lax, que tiene de superficie cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda. Norte, resto de la finca matriz de Pedro Pérez Arcas; Sur, Isidro Vela Nicolás; Este, calle, y Oeste, dicho resto de Pedro Pérez Arcas. Sobre parte de la misma hay: Una nave en planta baja solamente, destinada a fines industriales y comerciales, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros, setenta decímetros cuadrados, para una útil de cien-

to treinta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, sin distribución interior. Las fachada está orientada al Este por donde tiene su acceso; y linda: por todos sus vientos, con el mismo terreno sobre el que en parte se levanta.

Finca número 12.475-N, libro 117, tomo 953 de las Torres de Cotillas.

Urbana: Casa de habitación, en término de Murcia, población de Churra, en el carril de los Antoñejos o Huerto del Toro; consta de dos plantas con terraza descubierta; ocupa una extensión superficial de noventa y cuatro metros, diecisiete decímetros cuadrados, de los que sesenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados están cubiertos, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, y linda: Sur o frente, calle de su situación; derecha, Este, solar de la compradora y en parte casa de don Enrique Alemán Pérez; izquierda, Oeste, la de Ascensión Sánchez Pérez; y espalda, huerta de doña Mercedes Alemán.

Finca número 9.397, libro 113, tomo 2.750, folio 68, inscripción 1.<sup>a</sup>

Murcia a 18 de febrero de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Recursos: Contra la providencia de apremio podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

#### 2475 Notificación deudores.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Obligado tributario: Cavecam, S.L. B30284525.

Domicilio fiscal: C/ San Francisco, 178, 30500-Molina de Segura.

Documentación: Citación tributaria, para comparecer ante las dependencias de la Inspección, sitas en calle Acisclo Díaz, 5-A de Murcia, piso 2, despacho 11, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

Impuesto sobre el Valor Añadido, años: 1995.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección. De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1242, con objeto de fijar nueva cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre las que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 16 de febrero de 1998.—El Inspector Jefe-adjunto, Alfonso del Moral González.

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena

#### 2561 Juicio de faltas número 259/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 259/97, dictándose sentencia con fecha 29 de enero de 1998 y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Alfaro Carrasco, como autor responsable de una falta contra el Orden Público a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Alfaro Carrasco y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a 29 de enero de 1998.

#### Sentencia

Visto por mí, Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena y su partido, el presente juicio de faltas número 259/97, seguido por falta contra el Orden Público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Agente de la Policía Local número 2.403, como denunciante, y Fernando Alfaro Carrasco, como denunciado, y en atención a los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. El presente juicio de faltas se incoó en virtud de atestado, convocándose a las partes al oportuno juicio verbal, que se celebró con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Segundo. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra el Orden Público del artículo 636 del Código Penal, estimando responsable de la misma a Fernando Alfaro Carrasco, para quien solicitó la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 700 pesetas.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades y prescripciones legales.

#### Hechos probados

Resulta probado, y así se declara, que el día 4 de agosto de 1997, sobre las 9,30 horas, circulaba Fernando Alfaro Carrasco conduciendo el ciclomotor de su propiedad marca Vespino, modelo NLX, número de bastidor 4090, por la calle Carlos III, de esta ciudad, y al serle requerida la documentación por el Agente de la Policía Local con carnet profesional número 2.403, con motivo de un control rutinario, no portaba el seguro obligatorio en vigor, sin que tampoco lo presentara en la Sección de Atestados de la Policía Local en el plazo de cinco días que se le concedió al efecto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta contra el Orden Público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, ya que ha quedado acreditado por la declaración del Agente de la Policía Local denunciante que el denunciado conducía el ciclomotor anteriormente mencionado por una vía pública sin poseer el preceptivo seguro obligatorio, infringiendo la obligación establecida al efecto en los artículos 2 y 3 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículo a Motor, de 8 de noviembre de 1995.

Segundo. De la expresada falta es responsable en concepto de autor Fernando Alfaro Carrasco, por haber ejecutado material y directamente los hechos que la integran.

Tercero. Que al hacer uso del arbitrio que concede al Juzgador el artículo 638 del Código Penal en la aplicación de las penas, se tendrán en cuenta las circunstancias del caso y del culpable.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 123 del Código Penal, todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios, y está obligado al pago de las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Fernando Alfaro Carrasco, como autor responsable de una falta, ya definida, contra el Orden Público, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare, o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

#### 2562 Juicio de faltas número 210/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 210/97, dictándose sentencia con fecha 29 de enero de 1998 y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuela Hernández Fons como autora responsable de una falta contra el Orden Público a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir

de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Hernández Fons y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a 29 de enero de 1998.

### Sentencia

Visto por mí, Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena y su partido, el presente juicio de faltas número 210/97, seguido por falta contra el Orden Público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Agente de la Guardia Civil número 27.482.119, como denunciante, y Manuela Hernández Fons, como denunciada, y en atención a los siguientes:

### Antecedentes de hecho

Primero. El presente juicio de faltas se incoó en virtud de atestado, convocándose a las partes al oportuno juicio verbal, que se celebró con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Segundo. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra el Orden Público del artículo 636 del Código Penal, estimando responsable de la misma a Manuela Hernández Fons, para quien solicitó la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 700 pesetas.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades y prescripciones legales.

### Hechos probados

Resulta probado, y así se declara, que el día 14 de abril de 1997, sobre las 1,15 horas, circulaba Manuela Hernández Fons conduciendo el vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Fiesta, matrícula MU-0092-I, por la carretera N-301, con dirección a El Albujón, a la altura del punto kilométrico 431, careciendo de seguro obligatorio en vigor.

### Fundamentos de Derecho

Primero. Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta contra el Orden Público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, ya que ha quedado acreditado por la declaración del Agente de la Policía Local denunciante que la denunciada conducía el ciclomotor anteriormente mencionado por una vía pública sin poseer el preceptivo seguro obligatorio, infringiendo la obligación establecida al efecto en los artículos 2 y 3 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículo a Motor, de 8 de noviembre de 1995.

Segundo. De la expresada falta es responsable en concepto de autora Manuela Hernández Fons, por haber ejecutado material y directamente los hechos que la integran.

Tercero. Que al hacer uso del arbitrio que concede al Juzgado el artículo 638 del Código Penal en la aplicación de las penas, se tendrán en cuenta las circunstancias del caso y del culpable.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 123 del Código Penal, todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios y está obligado al pago de las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuela Hernández Fons, como autora responsable de una falta, ya definida, contra el Orden Público, a la pena de un mes de multa, con una

cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare, o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

### 2559 Juicio de faltas 172/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 172/97 dictándose sentencia con fecha 29 de enero de 1998, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Sánchez Illán con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de hurto por la que fue denunciado, declarando las costas procesales de oficio.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Sánchez Illán, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Sentencia: Visto por mí, Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas n.º 172/97, seguido por hurto, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal: Carlos López López, como denunciante, y Juan Sánchez Illán, como denunciado, y en atención a los siguientes:

### Antecedentes de hecho:

Primero. El presente juicio de faltas se incoó en virtud de atestado, convocándose a las partes al oportuno juicio verbal, que se celebró con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Segundo. El Ministerio Fiscal solicitó se dictara sentencia absolutoria por falta de pruebas.

Al acto del juicio no comparecieron ni el denunciante ni el denunciado, pese a haber sido citados en legal forma.

Tercero. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

### Hechos probados:

Resulta probado, y así se declara, que el Puesto de la Guardia Civil de Cartagena remitió a este Juzgado el atestado n.º 229/97, según el cual el día 10 de junio de 1997, sobre las 16,00 horas, los agentes con carnets n.º 74.260.452 y 74.554.467 habían sorprendido a Juan Sánchez Illán cuando salía de la vivienda sita en la finca «El Bombo, de la pedanía de Santa Ana, propiedad de Carlos López López, portando en sus manos dos bolsas de plástico que contenían una

espumadera, un cazo, una caldereta, un mantel y cinco botellas de productos de limpieza, habiendo accedido a dicha vivienda a través de un agujero ya existente en la valla metálica que rodea al huerto de la misma.

Fundamentos de Derecho:

Primero. Conforme al artículo 24 de la Constitución se presume que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario, lo que exige en el proceso penal que en el acto del juicio se lleve a efecto una prueba de cargo suficiente para desvirtuar dicha presunción, prueba que no ha existido en el presente caso dada la incomparecencia de la parte denunciante, por lo que procede la libre absolución del denunciado al mantenerse íntegra la presunción de inocencia a su favor.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas procesales de oficio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Sánchez Illán, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de hurto por la que fue denunciado, declarando las costas procesales de oficio.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

#### 2558 Juicio de faltas 290/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 290/97 a instancia de Pedro López López contra Luis Ródenas Antón, sobre hurto, se acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 23 de abril de 1998 a las 10,35 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

#### 2560 Juicio de faltas 190/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 190/97, dictándose sentencia con fecha 29 de enero de 1998, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karim El Mooikk

como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare, o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Karim El Mooikk, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Cartagena a 17 de febrero de 1998.—La Secretaria, Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Sentencia: Visto por mí, Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas n.º 190/97, seguido por falta contra el orden público, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Agente de la Policía Local n.º 2.608, como denunciante, y Karim El Mooikk, como denunciado, y en atención a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero. El presente juicio de faltas se incoó en virtud de atestado, convocándose a las partes al oportuno juicio verbal, que se celebró con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Segundo. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, estimando responsable de la misma a Karim El Mooikk, para quien solicitó la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 700 pesetas.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades y prescripciones legales.

Hechos probados:

Resulta probado, y así se declara, que el día 9 de junio de 1997, sobre las 21,30 horas, circulaba Karim El Mooikk conduciendo el vehículo marca Ford, modelo Transit, matrícula MU-1672-R, por la calle Ángel Bruna de esta ciudad, y al serle requerida la documentación por el Agente de la Policía Local con carnet profesional 2.608, como consecuencia de una infracción de tráfico, no portaba el seguro obligatorio en vigor, sin que tampoco lo presentara en la Sección de Atestados de la Policía Local en el plazo de cinco días que se le concedió al efecto.

Fundamentos de Derecho:

Primero. Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, ya que ha quedado acreditado por la declaración del Agente de la Policía Local denunciante que el denunciado conducía el vehículo anteriormente mencionado por una vía pública sin poseer el preceptivo seguro obligatorio, infringiendo la obligación establecida al efecto en los artículos 2 y 3 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, de 8 de noviembre de 1995.

Segundo. De la expresada falta es responsable en concepto de autor Karim El Mooikk, por haber ejecutado material y directamente los hechos que la integran.

Tercero. Que al hacer uso del arbitrio que concede al Juzgador el artículo 638 del Código Penal en la aplicación de las penas, se tendrán en cuenta las circunstancias del caso y del culpable.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 123 del Código Penal, todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivan daños o perjuicios y está obligado al pago de las costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karim El Mooikk, como autor responsable de una falta, ya definida, contra el orden público, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, que podrá pagar aplazadamente si así lo solicitare, o quince días de privación de la libertad en caso de impago por insolvencia, y al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

### 2563 Juicio de faltas 334/97.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 334/97, a instancia de Manuel Leyva Loro, contra Antonio Aguado Flores y José M. Gamarro Pérez, sobre hurto, se acuerda citar a éstos últimos que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 23 de abril de 1998, a las 10,30 horas, previéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, si no lo verifican, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 17 de febrero de 1998.—La Secretario, Francisca Sánchez Soto.

## Primera Instancia número Cinco de Cartagena

### 3002 Autos número 267/91.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 267/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Rodríguez Monje, contra Sae Amera, Diego Carrillo Valdivieso, Josefa Escobar Rivero y José María Capilla Cortina, sobre reclamación de 11.027.847 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación en legal forma de la existencia del presente procedimiento a la esposa del demandado José María Capilla Cortina, doña Dolores Silvente Berenguer, actualmente en paradero desconocido, todo ello a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento referido, expido el presente en Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

### 2939 Autos de juicio de cognición 321/94.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 321/94, promovidos por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de Residencial del Bungalows A-3, contra Aine Elizabeth Weschke, con domicilio desconocido, en reclamación de 351.110 pesetas de principal, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 2 de abril de 1998, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 30 de abril de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de junio de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.<sup>a</sup>—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-14-321/94).

4.<sup>a</sup>—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.<sup>a</sup>—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.<sup>a</sup>—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número 11.688, inscrita al folio 66, libro 158 de la 1.<sup>a</sup> Sección, inscripción 2.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que se lleve a cabo lo acordado expido y libro el presente en Cartagena a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

#### 2572 Juicio verbal de faltas 242/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 242/97, contra Falñaya Kdrad, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 3 de marzo, a las 10,10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Abdelyak Drief y Falñaya kdrad, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

#### 2574 Juicio verbal de faltas 260/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 260/97, contra José Antonio Blaya Martínez, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 3 de marzo, a las 11 horas, y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a José Antonio Blaya Martínez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

#### 2573 Juicio verbal de faltas 273/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 273/97, contra Mónica Cortés Jiménez, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 3 de marzo, a las 13 horas y ante la

imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Rafael Tomás Galindo García, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en la ciudad de Cartagena a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

### De lo Social número Uno de Cartagena

#### 2582 Autos número D-774/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María José Vélez Gallego, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-774/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Vélez Gallego, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 477.007 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2583 Autos número D-773/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María José Peragón Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa,

sobre salarios, registrado con el número D-773/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Peragón Marín, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 477.007 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2584 Autos número D-772/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Pilar Conn, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-772/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Conn, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 546.566 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recur-

so, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2585 Autos número D-771/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Beatriz Ortas Romero, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-771/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Ortas Romero, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 614.031 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2586 Autos número D-770/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Teresa

Ruiz Martínez, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-770/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Ruiz Martínez, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 614.031 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2590 Autos número D-776/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Andrés Mulero Sánchez, contra Aluminios Mar Menor, S.A. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-776/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrés Mulero Sánchez, contra Aluminios Mar Menor, S.A. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de 291.071 pesetas. Más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Aluminios Mar Menor, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

#### 2557 Actuaciones número D-650/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel García Saura, contra Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., Fogasa, Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A. y Lukap, S.A., sobre salarios, registrado con el número D-650/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel García Saura, contra Envex Medio Ambiente y Equipamiento, Fogasa, Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap, S.A. y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Lukap, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a todas las empresas demandadas al pago de ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (194.161 pesetas). Más los intereses

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que sí es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., y Lukap, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

#### 2556 Actuaciones número D-651/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Rosa García Oliver, contra Lukap Tratamiento de Aguas, Lukap Precalentadores, S.A., Lukap, S.A., Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A. y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Lukap, S.A., sobre salarios, registrado con el número D-651/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Rosa García Oliver, contra Envex Medio Ambiente y Equipamiento, Fogasa, Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap, S.A. y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Lukap, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a todas las empresas demandadas al pago de cinco mil quinientas sesenta pesetas (5.560 pesetas). Más los intereses

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que sí es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lukap Tratamiento de

Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., y Lukap, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

#### 2588 Autos número D-769/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Josefa López Romero, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-769/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa López Romero, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 614.031 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2589 Autos número D-768/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Eva María García Iturriozbeitía, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-768/97, se

ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva María García Iturriozbeitía, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 614.031 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2581 Autos número D-775/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Pía Teresa Dalupán Ruthnick, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-775/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Pía Teresa Dalupán Ruthnick, contra Carmichael Corporation, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 651.081 pesetas, más los intereses. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### 2555 Actuaciones número D-648/97.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Yáñez Dopico, contra Envex Medio Ambiente y Equipamiento, Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap, S.A., y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-648/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Yáñez Dopico, contra Envex Medio Ambiente y Equipamiento, Fogasa, Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Lukap, S.A. y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Lukap, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a todas las empresas demandadas al pago de setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesetas (767.757 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3.052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A. y Lukap, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

### Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

#### 2565 Juicio de faltas número 188/97.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 188/97, por una falta contra el Orden Público, artículo 636 C.P., por medio de la presente se notifica a Ana María García Belloqui, con último domicilio conocido en Plaza Cañada del Fenollar, Polígono A-7 de Alicante, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 188/97, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, como denunciados Ana María García Belloqui y Luis Fernández Gallera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María García Belloqui, como responsable penalmente de la falta referida a la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, por un total de 15.000 pesetas, con la prevención de quedar sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación condenada, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretaria.

### Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

#### 2510 Autos juicio ejecutivo 189/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 189 de 1997, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., C.I.F. número A-28000446, domiciliado en Madrid, calle Alcalá, 49, contra Agencia de Transportes Cargomur, S.L., don Francisco Javier Sánchez Marín, doña María de las Nieves Sánchez Marín y don Antonio Marín García, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Jumilla, Avda. de Levante, 38, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.975.025 pesetas de principal y 800.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a dichos demandados, por medio del presente, concediéndose el término de nueve días; para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndoles saber que ha tenido lugar el embargo de las fincas registrales número 24.978 del Registro de la

Propiedad de Caravaca de la Cruz y números 23.043, 24.452, 24.451, 38.076, 38.078, 5.878 y 38.077 del Registro de la Propiedad de Yecla, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla a 31 de enero de 1998.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

### 2578 Procedimiento 67/97.Requisitoria.

Nombre y apellidos del procesado: Javier Pujalte Sevilla. Titular del D.N.I. número 52.825.651. Hijo de Francisco y de Pilar. Fecha de nacimiento: 10-2-72. Domiciliado últimamente en calle Escritor Azorín, 2, Alcantarilla (Murcia).

Acusado del delito de falta en la causa ejecutoria 67/97, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno, con el fin de cumplir la pena de tres fines de semana en arresto que le resulte, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a 12 de febrero de 1998.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez accidental.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

### 2575 Autos juicio de faltas 511/96.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 511/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por malos tratos, en los que se encuentra implicado como denunciante Rosario Poveda Hernández, y como denunciado Lucio Martínez Molina, en paradero desconocido el denunciado y cuyo último domicilio lo fue en Lorca, calle Pedro Guillén, número 29, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Martínez Molina, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra las personas, ya definida, a la pena de multa de veinte días, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a 10 de febrero de 1998.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

### 2576 Juicio de faltas número 20/93.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20/93 se tramitan autos de juicio de faltas por daños y lesiones en tráfico, hechos ocurridos el día 25-12-92, en la CN-340, término municipal de Lorca, estando implicados los vehículos matrícula GE-5534-H y el vehículo matrícula alemana R-CV-392, en los que se encuentra en paradero desconocido el conductor y propietario del vehículo alemán Mohammed Dallahy y Ángelo Di Pietro. En dichos autos se ha señalado para el próximo día 28-5-98 y diez horas de su mañana la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, de esta ciudad (planta primera).

Y para que sirva de citación en forma al referido anteriormente, así como los que se encuentren en idéntica situación, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a 9 de febrero de 1998.—El Secretario, María del Carmen Muñoz Valero.

### 2577 Juicio de faltas número 140/95.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140/95 se tramitan autos de juicio de faltas por coacciones, en los que se encuentra implicado Francisco Javier Jaurrieta Ortigola, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo fue en la ciudad de Lorca, calle Travesía de Zeneta, número 16, en dichos autos se ha interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29-6-96, recurso de apelación por el condenado Francisco Trenza Soto, por lo que por medio del presente edicto se da traslado a Francisco Javier Jaurrieta Ortigola, a fin de que en el plazo de diez días alegue lo que estime oportuno sobre el mismo y presente en su caso escrito de adhesión o impugnación al recurso, significándole que en el plazo de los dos días siguientes a la finalización del término reseñado se elevarán sin más los autos originales a la Ilma. Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de traslado en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a 9 de febrero de 1998.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

### 2514 Juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 474/94.

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, bajo el número 474/94, instados por el Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador Sr.

Cantero Meseguer, contra Manu-Rex, S.A., Llopauto, S.A. y don Manuel Llópez Cremades, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha dictado auto de adjudicación de la siguiente finca: «Urbana: Mini chalet, tipo D, señalado con el número veintiséis del polígono B-5 del complejo turístico denominado Villas de Campoamor, partido del Pilar de la Horadada, término municipal de Orihuela, destinado a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al folio 154, del tomo 610, libro 477 de ese Ayuntamiento, registral 44.525», cuyo encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución, es del siguiente tenor literal: «Auto de adjudicación. Propuesta de Auto que formula la Secretaria Sra. Marín Álvarez. En Molina de Segura, a 4 de febrero de 1998. Parte dispositiva. Que con aprobación del remate debía adjudicar y adjudicaba la mitad de las dos terceras partes del pleno dominio y la mitad de la tercera parte restante de la nuda propiedad de la Registral 44.525 a la cesionaria de la actora la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sin que conste a lo largo del procedimiento que la misma se encuentra arrendada, por la suma de 1.277.256 pesetas, entendiéndose que la actora ha recibido dicha suma en pago del principal, intereses y parte de las costas, por lo que no existe sobrante alguno. Se acuerda la cancelación de la anotación preventiva derivada del presente procedimiento, así como la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la certificación de cargas librada para este expediente, siempre en todo caso, respecto de la parte adjudicada. Librándose, en su caso, a tal efecto, los oportunos mandamientos, si así lo solicitare la adjudicataria. Una vez firme la presente resolución expídase testimonio de la misma al adjudicatario, con el visto bueno de S.S.<sup>a</sup>, el que será título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de la finca, previniéndole a la adjudicataria de sus obligaciones para con la Hacienda Pública respecto del impuesto de transmisiones patrimoniales. Una vez verificada la inscripción en el Registro de la Propiedad, podrá la parte, si a su derecho conviniera, solicitar la entrega material de la posesión de la parte de la finca adjudicada. Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme la Juez. Siguen las firmas y rúbricas.

Y, para su publicación y que sirva de emplazamiento en forma a Manu-Rex, S.A., Llopauto, S.A. y don Manuel Llópez Cremades, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 2495 Procedimiento judicial sumario 198/94

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 198/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Promovega, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el

tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de julio a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de septiembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

1.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 2 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.111, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 18, inscripción 2.<sup>a</sup>

2.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 9 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.125, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 32, inscripción 2.<sup>a</sup>

3.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 17 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.141, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 48, inscripción 2.<sup>a</sup>

4.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 19 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.145, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 52, inscripción 2.<sup>a</sup>

5.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 20 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.147, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 54, inscripción 2.<sup>a</sup>

6.—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 25 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.157, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 64, inscripción 2.<sup>a</sup>

7—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 31 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.169, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 76, inscripción 2.<sup>a</sup>

8—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 34 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.175, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 82, inscripción 2.<sup>a</sup>

9—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 35 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.177, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 84, inscripción 2.<sup>a</sup>

10—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 39 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.185, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 92, inscripción 2.<sup>a</sup>

11—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 41 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.189, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 96, inscripción 2.<sup>a</sup>

12—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 48 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.203, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 110, inscripción 2.<sup>a</sup>

13—Vivienda situada en calle Vía Axial, número 248, vivienda 55 del Puerto de Mazarrón (Murcia). Finca registral número 37.217, inscrita en el tomo 1.495, libro 427, folio 124, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: Para cada una de las fincas registrales números 37.111, 37.125, 37.141, 37.145, 37.147, 37.157, 37.169, 37.175, 37.177, 37.185 y 37.189, la cantidad de siete millones novecientas cincuenta mil pesetas (7.950.000 pesetas).

Para cada una de las fincas registrales números 37.203 y 37.217, la cantidad de seis millones trescientas mil (6.300.000) pesetas.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 2553 Juicio de menor cuantía número 395/96.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 395/96, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Esperanza Sánchez García, representada por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, contra Francisco Huertas Aguado, en reclamación de 4.110.325 pesetas y en los cuales se ha acordado en Resolución de esta fecha librar el presente a fin de embargar al demandado, actualmente en paradero desconocido los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago y sin perjuicio de ulterior liquidación:

- Pensión de invalidez que percibe del INSS.
- Cuenta corriente que tiene en el Banco Popular de Murcia.
- Vehículos matrículas GR-9707-AJ y GR-3248-AM.
- Fincas 6.285-N y 16.398 ambas del Registro de la Propiedad de Murcia VIII.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos

### 2554 Juicio verbal número 147/92.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 147/92 se tramitan autos de juicio verbal seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> Jesús Franco Saavedra, representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra otros y don Antonio Almagro Hernández, éste en paradero desconocido, en reclamación de 77.424 pesetas, en los cuales se ha acordado citar a juicio verbal por medio del presente a don Antonio Almagro Hernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de abril de 1998 a las 9,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

## Instrucción número Dos de Murcia

### 2569 Juicio de faltas 847/97.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 847/97, por hurto, en el que son partes Juan Pedro Ruiz Hernández y Francisca Amador Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral el próximo día 7 de abril, a las 10,30, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia y acordándose la citación de Francisca Amador Rodríguez, por medio de edicto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisca Amador Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

### 2568 Juicio de faltas 849/97.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 849/97, por lesiones, en el que son partes Miguel Ángel Murcia Flores y Mariano Hernández Vicenta, actualmente en paradero desconocido Miguel Ángel Murcia Flores, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral el próximo día 7 de abril, a las 10,35, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia y acordándose la citación de Miguel Ángel Murcia Flores, por medio de edicto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Miguel Ángel Murcia Flores, como denunciante y denunciado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

**2566 Juicio de faltas 1.003/97.**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 1.003/97, contra el Orden Público, en el que son partes Policía Local de Alcantarilla, número 530, 517 y 522, Pedro Serrano Aroca, calle Salvador de Madariaga, número 35, bajo, Alcantarilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 31 de marzo, a las 11, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia y acordándose la citación de Policía Local de Alcantarilla número 530, 517, 522 y Pedro Serrano Aroca, calle Salvador de Madariaga, número 35, bajo, Alcantarilla (Murcia), por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Pedro Serrano Aroca, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

**2567 Juicio de faltas 980/97.**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 980/97, por hurto, en el que son partes María Jesús Fernández Torres, Gloria Molina Flores, Colegio Santo Ángel (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral el próximo día 31 de marzo, a las 12,15, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia y acordándose la citación de Gloria Molina Flores, por medio de edicto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Gloria Molina Flores, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

**Instrucción número Seis de Murcia****2579 Juicio de faltas 964/97.**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 964/97, en la que se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a 25 de noviembre de 1997.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto en el que han sido partes: como denunciante, don Juan Velasco Puentes, y como denunciado, doña Salvadora Torres Díaz y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Salvadora Torres Díaz, como autor responsable de una falta de expedición de billete falso ya descrita, a la pena de quince días, multa con cuotas diarias de doscientas pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de pago, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir de día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Salvadora Torres Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.

**De lo Social número Uno de Murcia****2591 Autos número 1.144/97.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.144/97, a instancias de don Salvador Molina Arcas, contra INSS, TGSS, José Gómez Mula, S.L. y Mutuamur, en acción sobre invalidez (Acc.), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Gómez Mula, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

**2593 Autos números 1.119 a 1.123/97.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo So-

cial número Uno de Murcia se siguen con números 1.119 a 1.123/97, a instancias de don Marcos Mora Sánchez y cuatro más, contra Cosecar, S.C.L., Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L. y Vigilancia Integrada, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citadas para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlas por confesas y advirtiéndoles que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Cosecar, S.C.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1998.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

#### 2592 Autos número 1.262/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.262/97, a instancias de don José Miralles García, contra Juan Manuel Palazón Cano y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Manuel Palazón Cano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1998.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

### De lo Social número Tres de Murcia

#### 2596 Autos número 1.161/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 1.161/97,

a instancia de doña María José Millara Millara, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fogasa y Tobledo, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citadas para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlas por confesas.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Tobledo, S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

### De lo Social número Cuatro de Murcia

#### 2594 Autos número 1.119/97.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.119/97, a instancia de don Javier Martínez Ferriz, contra Muebles Sánchez Carpena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes. Quedando citadas para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlas por confesas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Muebles Sánchez y Carpena, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1998.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

#### 2595 Proceso número 1.077/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.077/97, seguido a instancia de Purificación Mañogil Corbalán, frente a Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo: Estimo la excepción de inadecuación de procedimiento y la de caducidad de la acción alegadas y, en consecuencia, desestimo la demanda interpuesta por Purificación Mañogil Corbalán frente a Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Fogasa, a quienes absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este Derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1077.97, acreditándolo mediante el correspondiente resguardo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 2597 Ejecución número 130/97.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 130/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Juan José Tomás Marín, frente a Tapizados M.M.A., S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva: S.S.<sup>a</sup>, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente a la ejecutada Tapizados M.M.A., S.L., por la cantidad de 669.865 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Tapizados M.M.A., S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en carretera San Javier Km. 10-4, Nave 139-141, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

### 2598 Ejecución número 132/97.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 132/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de Ramón Plano Conesa y Juan Martínez Molina, frente a Lavandería del Mediterráneo, S.A. y S.L., sobre despido, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto: En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva: S.S.<sup>a</sup>, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente a la ejecutada Lavandería del Mediterráneo, S.A. y S.L., por la cantidad de 3.004.160 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Lavandería del Mediterráneo, S.A. y S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Polígono Industrial Oeste, parcela 16, 4-A, San Ginés (Murcia) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

### 2587 Autos número 1.395/97-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.395/97-F, a instancia de Mutuamur, contra la empresa José Gómez Mula, S.L. y otros, en reclamación de accidente, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 31 de marzo de 1998 a las 10,25 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «José Gómez Mula, S.L.» que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1998.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Albacete

### 2599 Procedimiento número 32/98.

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 32/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Francisco Davia López, contra Gaets 92, S.A., con fecha 17-2-

98, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 9,30, advirtiendo a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de notificación y citación a Gaets 92, S.A., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

### 2570 Autos juicio de faltas 276/97.

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 276/97, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohamed Said, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente cédula de citación:

Por haberse acordado en resolución de fecha 20-8-97, recaída en los autos de juicio de faltas 276/97, sobre falta contra el Orden Público, por medio de la presente se cita a Mohamed Said, con último domicilio conocido en Casas Blancas, Sucina, y con D.N.I. número X-2044434-X, a fin de que comparezca en calidad de denunciado, al acto de celebración del juicio de faltas el día 17 de junio de 1998, a las 10,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 14 de febrero de 1998.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 2508 Autos 314/95.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 314/95, a instancia de Banco de Valencia, S.A., presentado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Andrés Muñoz Belmar e Isabel García López, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

- Un trozo de tierra de secano sito en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, de cabida 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas, equivalente a tres fanegas. Linda: Norte, Rambla de Morata; Sur, Montes Comunales; Este, la otra finca de don Andrés Muñoz Lorente, y Oeste, resto de finca matriz que se reservó doña María de los Ángeles Paredes Méndez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.313, libro 330 de Mazarrón, folio 30 y es la finca registral 28.019.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril del año en curso y 11,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo del año en curso y 11,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio del año en curso y 11,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 6.125.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán designar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 30 de enero de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 2494 Juicio número 129/97

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Hilda Rodríguez Miguel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están manifestado en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio a las once horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana: Vivienda en cuarta planta, de un edificio en construcción, situado en término municipal de Mazarrón, diputación de Morera, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 48 metros con 95 decímetros cuadrados. Derecha, la número veinticuatro; izquierda, fachada Este del edificio; fondo, fachada Sur. Coeficiente: Un entero novecientos noventa y cinco milésimas de otro por ciento. Es el local número 22 de los que integran el referido edificio en construcción, constituido en régimen de Propiedad Horizontal, inscrito bajo el número 27.209, folio 9, libro 327 de Mazarrón, inscripción segunda, que es la extensa. Tipo: 2.406.000 pesetas.

Dado en Totana a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### Primera Instancia e Instrucción número Tres de Albacete

#### 2571 Juicio de faltas 64/97.

El Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 64/97, en relación a una presunta falta de hurto de fecha 28-2-97.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Josefa Sánchez Amador, nacida en Murcia, el 22-4-75, hija de Antonio y Antonia, con D.N.I. 52.806.128, con último domicilio conocido en la localidad de Alcantarilla (Murcia), calle Alegría, número 2, bloque segundo, puerta 27, por el presente se le cita de comparecencia, para la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 16 de abril y hora de las 11 de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones de juicio, acompañada de los testigos y demás pruebas que le asistan, bajo la responsabilidad de los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Albacete a 13 de febrero de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Pérez Yuste.

### De lo Social número Dos de Madrid

#### 2600 Autos número D-751/97.

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario de lo Social número Dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alejandra Marín Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Conservas Fortuna, S.L. y Los Tres del Tajuna, S.L., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-751/97, se ha acordado citar a Conservas Fortuna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-4-1998 a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle Hernani, 59, 1.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Conservas Fortuna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

### De lo Social de Zaragoza

#### 2564 Auto número 26/98.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución número 26/98, ha sido dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### Auto:

Zaragoza a 13 de febrero de 1998.

#### Antecedentes de hecho:

1.º- Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Beatriz Salveña Reinado, solicitando ejecución en los presentes autos número 469/97, seguidos contra Selva Limpiezas y Servicios, S.L.

2.º- Que la sentencia cuya ejecución insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 81.461 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficiente para cubrir la cantidad de 81.461 pesetas, en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don César Arturo de Tomás Fanjul, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Zaragoza y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Selva Limpiezas y Servicios, S.L., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

# IV. Administración Local

## Blanca

### 2482 Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o haberse negado a firmar cédula de notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se señala, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería Municipal de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada uno de ellos.

Según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 91 y siguientes del mismo Reglamento.

### Infraacciones circulación urbana

N.º Exp.	Nombre	D.N.I.	Importe
164-253/97	José Antonio Ramos Molina		3.000
205/97	Miguel Ángel García Miñano		3.000
258/97	José Fernández López		3.000
165/97	Juan Antonio Ferdez Mondéjar		15.000
88/97	José María Molina González		3.000
84/97	Resurrección López Barrera	27.487.829	5.000
393/97	Resurrecc. Guillamón Moreno		3.000
199/98	José Marín Núñez		3.000
288/97	Bienvenido Cano Cano		15.000
278/97	Miguel Ángel Toledo Cano		3.000
322/97	Resurrecc. López Barrera		3.000
286/97	José Molina Carrillo		15.000
139/97	Bartolomé Sánchez Candel		3.000
230/97	Carlos J. Laorden Quesada		15.000
355/97	Antonio Carrasco Ruiz		10.000
327/97	María Jesús Molina Ruiz		3.000
329/97	Bienvenido Cano Cano		3.000
348/97	Rafael López Martínez		3.000
336/97	Miguel Ángel García Miñano		3.000
204/97	Khafifi El Hassane		3.000
383/97	Desirée Molina Escribano		3.000
363-382/97	Bienvenido Cano Cano		3.000
402/97	Miguel Ángel Toledo Cano		3.000
367/97	Miguel Ángel Toledo Cano		3.000
406/97	Miguel Ángel Sánchez Fdez.		3.000
197/97	Antonio Pérez Gómez Tarazona		3.000
295-304/97	Antonio Torrano Molina		3.000
349/97	M.ª Isabel Martínez Crespo		3.000
264/97	José Molina Soriano		3.000
220/97	Antonio Torrano Carrasco		16.000

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de re-

posición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Blanca a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde.

## Calasparra

### 2400 Modificación de la Ordenanza Fiscal de Establecimiento de Precios Públicos y Reguladora de los mismos.

Habiéndose elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal de Establecimiento de Precios Públicos y Reguladora de los mismos, aprobada inicialmente en sesión de 27 de noviembre de 1997, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones practicadas, en cumplimiento de los artículos 70-2 y 111 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Las modificaciones que se establecen son las siguientes:

-Cueva del Puerto:

Entrada turística: 500 pesetas.

Grupos de más de 25 personas: 250 pesetas.

Entrada deportiva con monitor guía: 1.650 pesetas.

-Paseo fluvial:

Grupos de más de 12 personas: 1.150 pesetas.

-Centro de Iniciativas Ecológicas:

General, persona y día: 1.150 pesetas.

Aula de la Naturaleza: Alquiler diario: 7.000 pesetas.

Este alquiler irá incluido en el precio conjunto para grupos que desarrollen actividades en el C.I.E.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al Órgano que adoptó el acuerdo.

Calasparra, 16 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

## Campos del Río

### 2398 Aprobado Padrón municipal del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 1998.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1998, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

Contra este acto cabe recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la propia Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de Las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado los recursos si los hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Se fija como fecha límite de pago en periodo voluntario:

Para el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el día 30 de abril de 1998.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes, en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 29 de enero de 1998.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

## Cehegín

### 2402 Adjudicación de obras.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 24 de noviembre de 1997, el expediente 023/1997 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de las obras de «Remodelación y acondicionamiento de la Casa de la Tercia para Club de la Tercera Edad, IV fase», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 023/1997.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Fachada y pavimentos interiores de la Casa de la Tercia para Club de la Tercera Edad. IV fase.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 287, de fecha 13 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.060.203 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de enero de 1998.

b) Contratista: Construcciones Theogin, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.000.000 de pesetas.

Cehegín, 16 de febrero de 1998.—El Teniente-Alcalde, Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

### 2394 Aprobado proyecto de reparcelación del Polígono de Actuación n.º 25.

Aprobado definitivamente que fue, en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 1995, el proyecto de reparcelación del Polígono de Actuación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y presentado que ha sido el Texto Refundido exigido por el acuer-

do referenciado, de conformidad con el contenido de los artículos 108 y 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se expone dicho acuerdo a información pública.

Cehegín, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

### 2392 Expediente de desafectación de edificios públicos escolares.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 35/98, de fecha 30 de enero de 1998, se acordó incoar expediente de desafectación de los edificios públicos escolares de propiedad municipal siguientes:

A) Edificio situado en Avda. Autonomías, s/n, compuesto por 2 aulas de párvulos adscritas al colegio público «Ciudad de Begastrí», de Cehegín.

B) Edificio situado en calle Juan de Austria, número 1, del Barrio de S. Juan, compuesto por dos aulas de párvulos, 1 casa-habitación, para el maestro y un bajo descubierto, del colegio unitario «Campillo y Suertes», de Cehegín.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, a fin de posibles reclamaciones.

Cehegín, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.O. el Concejal Delegado, de Obras y Servicios, (R.A. 14-4-97), Miguel Espín Sánchez.

## Cieza

### 2401 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, las obras de «Supresión de barreras arquitectónicas en Instituto de Educación Secundaria Los Albares, barrio San José Obrero y otros», por el precio de 14.800.000 pesetas.

Cieza, 20 de enero de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## Lorquí

### 2399 Aprobados Estatutos del Consejo Municipal de Educación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 29 de enero de 1998, los Estatutos del Consejo Municipal de Educación, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones sobre los Estatutos citados, se tendrán por definitivamente aprobados sin nuevo acuerdo.

Lorquí a 9 de febrero de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Murcia

## 2479 Aprobación de resumen de plazas presupuestarias 1998.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 1997, aprobó el siguiente resumen de plazas presupuestarias 1998.

## FUNCIONARIOS

Código Escala	Subescala	Clase/Categoría	S. Activo	Reserva	Vacante	Total	
3001	Cuerpo Nacional	Secretario General	1			1	
3006	Cuerpo Nacional	Interventor General	1			1	
3007	Cuerpo Nacional	Tesorero	1			1	
3051	Administración General	Técnica	Técnico Administración General	21		21	
3053	Administración General	Administrativa	Administrativo	65	1	15	81
3054	Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	187	5	40	232
3055	Administración General	Subaltemos	Ordenanza	14			14
3056	Administración Especial	Técnica	Técnico Superior (49)				
			Analista de Aplicaciones	4			4
			Asesor Jurídico	3			3
			Médico	3			3
			Letrado Asesor	3			3
			Ingeniero Industrial	2			2
			Ingeniero de Caminos	2			2
			Ingeniero Agrónomo	1			1
			Tec. Superior en Periodismo	1			1
			Psicólogo	5			5
			Pedagogo	1			1
			Veterinario	6	1		7
			Tec. Superior Laboratorio	1			1
			Sociólogo	1			1
			Psicólogo Clínico	2			2
			Arquitecto	4			4
			Técnico Superior	1			1
			Arqueólogo	1			1
			Farmacéutico	1			1
			Tec. Experto en Selección	1			1
			Tec. Superior experto en Dirección P.		1		1
			Economista	4			4
			Director Técnico	1			1
			Tec. Superior Educación y Cultura	2			2
3057	Administración Especial	Técnica	Técnico Medio (75)				
			Diplomado Biblioteconomía	1		2	3
			Ayudante Técnico Sanitario	7			7
			Diplomado Empresariales	6			6
			Asistente Social	31	1		32
			Ingeniero Técnico Topografía	1			1
3057	Administración Especial	Técnica	Ingeniero Técnico Obras Públicas	5			5
			Graduado Social	1		1	2
			Arquitecto Técnico	15			15
			Ingeniero Técnico Industrial	10			10
			Ingeniero Técnico Agrícola	2			2
3058	Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar (13)				
			Auxiliar Técnico Industrial	1			1
			Delineante	13			13
3059	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Inspector de Policía	1			1
			Policía Local				
			Subinspector Policía		1	1	
3061	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Oficial Policía	3			3
3062	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Suboficial Policía	3			3
3061	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Sargento Policía	16		2	16
3064	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Cabo Policía	31		6	37
3065	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local				
			Policía	441	1		442
3068	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios				
			Oficial Bomberos	2			2
3069	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios				
			Suboficial Bomberos	1			1
3070	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios				
			Sargento Bomberos	7		5	12
3071	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios				
			Cabo Bomberos	24		5	29
3073	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales (186)				
			Monitor Tiempo Libre				0
			Agente Zoonosis	1			1
			Programador Analista	5			5
			Programador Base	10			10
			Monitor Natación	10			10
			Operador-Planificador	2			2
			Agente Servicio recogida perros	5			5

			Grabador-Operador	3			3
			Aux. Técnico Laboratorio	2			2
			Auxiliar Bibliotecas	1			1
			Auxiliar Técnico Topografía	1			1
			Operador Sala Control SEIS	5			5
			Analista de Sistemas	1			1
			Auxiliar Práctico Régimen Interior	21			21
			Archivero Facultativo Jefe	1			1
			Auxiliar Clínica	1			1
			Técnico Auxiliar Bibliotecas	17			17
			Director Actividades Deportivas	1			1
			Coordinador C.C.	2			2
			Técnico Superior (Centro de Arte)	1			1
			Téc. Aux. Activ. Socioculturales	27	1	5	33
			Técnico Deportivo	7	1		8
			Técnico Medio en Festejos	1			1
			Técnico Aux. Activ. Juveniles	8			8
			Director de Piscinas	1			1
			Educador	24		24	48
			Tec. Sup. Experto Comunicación		1		1
			Coordinador Protección Civil	1			1
			Coordinador Deportivo	10			10
			Tec. Sup. Experto Gestión Deportiva	1			1
			Téc. Sup. Promoción de Salud	1			1
			Agente de Recaudación	8			8
			Téc. Medio Educación y Cultura	6			6
			Animador Educativo Cultural	1			1
			Jefe de OMIC	1			1
3075	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios (45)				
			Capataz Oficios (limpeza viaria)	1			1
			Capataz Oficios (Jardines)	4			4
			Capataz Oficios (Zoonosis)	1			1
			Conserje-Operario	28			28
			Capataz de Oficios	6			6
			Capataz Jardines	2			2
			Capataz Oficios (alumbrado)	1			1
			Capataz Oficios (Obras)	3			3
			Capataz Abastecimientos	1			1
3076	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios (129)				
			Conductor Excavadora	1			1
			Oficial Oficios (Poda)	1			1
			Oficial Conductor Vehículo Especial	12			12
			Oficial Alumbrado Conductor 1.ª	1			1
			Oficial Oficios (Obras)	7			7
			Conserje Teatro Romea	1			1
			Perforista	1			1
			Oficial Archivo	1			1
			Oficial Alumbrado	5			5
			Oficial Electricista			1	1
			Oficial Carpintería	1			1
			Oficial Cerrajería	2			2
			Oficial Construcción	12			12
			Oficial Fontanero	3			3
			Oficial Gabinete Tráfico	1			1
			Oficial Oficios	47			47
			Oficial Jardines	2			2
			Oficial Pintor	2			2
			Oficial Señalización	1			1
			Oficial Oficios (mecánico conductor)	6			6
			Oficial Fuentes	1			1
			Oficial Inspector Obras	1			1
			Oficial Oficios Gabinete Tráfico	1			1
			Oficial Oficios Jardines	3			3
			Oficial Alumbrado Conductor	2			2
			Oficial Mecánico Conductor	7			7
			Oficial Oficios (mecánico maquinaria)	1			1
			Oficial Oficios (fontanero)	1			1
3077	Administración Especial	Servicios Especiales	Persona de Oficios (112)				
			Operario de Oficios (obras)	1			1
			Operario de Alumbrado	2			2
			Operario Servicio de Aguas	2			2
			Operario de Oficios (Reg. Interior)	27			27
			Operario Casa de Socorro	1			1
			Operario de Laboratorio	2			2
			Limpiadora	26			26
			Portero Mayor	1			1
			Portero	1			1
			Operario Régimen Interior	20			20
			Operario de Oficios/Cementerio	1			1
			Operador Telefonista	2			2
			Operario Topografía	1			1
			Operario Señalización	2			2
			Operario Policía Rural	1			1
			Operario Jardines	3			3
			Operario Guardarropía	1			1
			Operario Depuradora	1			1
			Operario Construcción	11			11
			Sepulturero	8			8
3078	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios (195)				
			Vigilante Alumbrado	1			1

			Vigilante Casa de Socorro	1		1
			Vigilante de Colegios	2		2
			Vigilante de Obras	5		5
			Vigilante de Oficios		8	8
			Vigilante de Jardines	3		3
			Vigilante Plaza de Abastos	21		21
			Ayudante Conductor	3		3
			Ayudante de Oficios/Cementerio	4		4
			Ayudante de Oficios (Jardines)	6		6
			Ayudante Mantenimiento animales	1		1
			Operado Conserje	1		1
			Ayudante Ordenanza Notificador	1		1
			Ayudante Alumbrado	1		1
3078	Administración Especial	Servicios Especiales	Ayudante Construcción	3		3
			Ayudante de Oficios	22		22
			Ayudante jardines	11		11
			Ayudante de Pintura	1		1
			Ayudante de Rentas	13		13
			Ayudante de Oficios (Sepulturero)	1		1
			Conserje de Colegio Público	76		76
			Inspector Limpieza y Transporte	7		7
			Conductor Lacero	1		1
			Guarda Jardines	5		5
			Ayudante de Oficios (Alumbrado)	1		1
			Ayudante de Oficios (Obras)	1		1
3072	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicio Extinción Incendios (135)			
			Bombero Conductor	27		27
			Bomberos	94		94
			Bombero en Prácticas			0
			Conductor Bomberos	6		6
				<b>S. Activo</b>	<b>Reserva</b>	<b>Vacante</b>
<b>Total plantilla de funcionarios</b>				<b>1.753</b>	<b>13</b>	<b>115</b>
						<b>1.881</b>

**LABORALES**

Código Escala	Subescala	Clase/Categoría	S. Activo	Reserva	Vacante	Total
10110		Ordenanza	1			1
10020		Monitor Tiempo Libre	5			5
10020		Monitora	1			1
10030		Capataz de Rentas	1			1
10050		Oficial de Obras	7			7
10050		Oficial Carpintero	3			3
10060		Conductor primera Régimen Interior	1			1
10060		Conductor Jardines	1			1
10060		Conductor Obras	1			1
10070		Ayudante Jardines	4			4
10070		Ayudante de Oficios	2			2
10070		Ayudante Obras	2			2
10080		Ayudante de Rentas	1			1
10080		Cobrador de Rentas	6			6
10090		Vigilante Control Zoonosis	1			1
10090		Vigilante	3	1		4
10100		Operario Jardines	1			1
10100		Peón	3			3
10100		Operario Régimen Interior	2			2
10110		Conserje Colegios	1			1
10120		Limpiadora	18			18
20010		Taquillero	1			1
20060		Acomodador	2			2
			<b>S. Activo</b>	<b>Reserva</b>		<b>Vacante Total</b>
<b>Total plantilla de laborales</b>			<b>68</b>	<b>1</b>		<b>69</b>

**FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL**

DENOMINACIÓN

Auxiliar Apoyo Administrativo grupo PP	1
Secretario del Grupo PSOE	1
Auxiliar Apoyo Administrativo PSOE	1
Secretario del Grupo IU	1
Auxiliar Apoyo Administrativo IU	1
Jefe del Gabinete de Alcaldía	1
Jefe del Gabinete de Comunicación y Prensa	1
Responsable de la Oficina de Prensa	1
Jefe Técnico del Teatro Romea	1
<b>Total plantilla de funcionarios de empleo eventuales</b>	<b>9</b>

Asimismo se incluye una dotación presupuestaria para la presentación, tramitación, y en su caso aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1998 que significará la creación de las plazas vacantes que dicha oferta contenga en su creación.

Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Alcalde accidental.